

Pacto por la economía solidaria y cooperativa: una cultura para la prosperidad colectiva

Este pacto busca, de una parte, fortalecer los procesos socio empresariales cooperativos y solidarios existentes, los cuales hoy contribuyen al crecimiento empresarial bajo la figura cooperativa o de empresa de economía solidaria; de otra parte, además de aportar en términos de producción y generación de empleo, contribuir a la construcción de una sociedad más solidaria, lo cual tiene efectos sociológicos que soportan procesos de consolidación como nación.

Las empresas de la economía solidaria, cuya expresión más consolidada como modelo socio empresarial son las cooperativas, por su forma de organización y de propiedad, son gestoras del cambio social, brindan a la población una opción para la atención de necesidades y aspiraciones comunes, fortalecen el tejido social con base en la autogestión y contribuyen a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las líneas de acción planteadas en este pacto están orientadas a cambiar el paradigma existente en torno a la vocación de las empresas de economía solidaria y de las cooperativas en Colombia, para pasar de una concepción de organizaciones asistenciales a una visión socio empresarial acorde a la dinámica económica actual, preservando sin embargo su esencia en términos de búsqueda de bienestar para sus asociados, a partir de un esfuerzo económico de propiedad colectiva para la prestación de bienes y servicios que el mercado o el Estado no suplen adecuadamente.

Este pacto es también un reconocimiento al importante papel que cumplen estas organizaciones en la sociedad, desde hace casi un siglo, al crear y sostener empresas que auto - gestionan el desarrollo integral de las comunidades, a su importancia en la reconstrucción del tejido social roto por el conflicto armado, la inequidad y la desigualdad social, a su capacidad para organizar con visión de mediano y largo plazo el desarrollo en los territorios y a la presencia de más de 7.7 millones de asociados, a través de más de 6.000 empresas de economía solidaria que atiende hoy las necesidades y aspiraciones del 51% de la población colombiana.

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en este pacto y así consolidar a las empresas de la economía solidaria y a las cooperativas como gestoras del desarrollo humano y social con equidad y, de esta manera, contribuir a reducir la desigualdad y aportar en la construcción de una sociedad próspera, solidaria y pacífica, se requieren como mínimo tres condiciones desde la política pública:

1. Contar con marco legal y una institucionalidad pública que brinde seguridad jurídica y adecuados controles al desarrollo de la actividad socio empresarial cooperativa, acorde a su especial naturaleza.
2. Contar con adecuados estímulos a la actividad socio empresarial cooperativa desde las diferentes agencias gubernamentales que permitan consolidar el portafolio de productos y servicios ofrecidos por estas organizaciones.
3. Contar con un adecuado nivel de conocimiento sobre el modelo empresarial cooperativo, de manera que los colombianos comprendan esta forma de hacer empresa, cuyo propósito es mejorar la calidad de vida de las personas.

Confecoop

Confederación de Cooperativas de Colombia

El pacto por la economía solidaria y cooperativa se encuentra alineado con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-. En particular este pacto aportará al cumplimiento de los ODS 1: Fin de la pobreza, ODS 2: Hambre cero, ODS 3: Buena salud, ODS 4: Educación de calidad, ODS 5: Igualdad de género, ODS 6: Agua potable y saneamiento, ODS 7: Energías renovables, ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 9: Innovación e infraestructuras, ODS 10: Reducción de las desigualdades, ODS 12: Consumo responsable, ODS 13: Lucha contra el cambio climático y, ODS 17: Alianzas para el logro de los objetivos.



www.confecoop.coop

📍 Carrera 15 No. 97-40 • Oficina 601

☎ 6170803 ✉ confecoop@confecoop.coop

Bogotá - Colombia



A. Política pública para la economía solidaria

Contar con una política pública de Estado para promover, fomentar y fortalecer la economía cooperativa y solidaria en amplios sectores de la población en Colombia, como un poderoso mecanismo que contribuye de manera integral y sistemática a disminuir las desigualdades sociales en el país.

1. Objetivos y estrategias

- a. Incorporar en el Plan Nacional de Desarrollo los lineamientos de política pública sugeridos por Confecoop para promover y fortalecer las formas asociativas y solidarias de la propiedad, de manera que sea clara su aplicación transversal.
- b. Expedir un documento Conpes que materialice los lineamientos de política pública contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo, de manera que se garantice la asignación de recursos, la responsabilidad en las acciones y los mecanismos de verificación de cumplimiento.
- c. Promover la definición de políticas públicas de promoción fomento y fortalecimiento de las cooperativas en los planes de desarrollo departamental y municipal.

B. Promoción de una cultura de la solidaridad, la cooperación y la ayuda mutua

Promover de manera permanente y sistemática las ideas vinculadas a la cooperación, la solidaridad y la ayuda mutua, con el fin de construir ciudadanía, generar confianza en la sociedad, estimular cambios sociales y superar la polarización, como base para la construcción de emprendimientos sociales o empresariales colectivos.

1. Objetivos y estrategias

- a. Reglamentar el artículo 27 de la Ley 1780 de 2016, de manera que los jóvenes colombianos adquieran los conocimientos necesarios para vincularse, de manera consciente y voluntaria, a iniciativas cooperativas y solidarias, como instrumento para alcanzar un mayor nivel de bienestar.
- b. Impulsar campañas institucionales de promoción y difusión del modelo cooperativo a través de los canales de radio y televisión pública, con el fin de estimular una cultura que reconozca los valores de la cooperación, la solidaridad económica y las características y ventajas del modelo empresarial cooperativo.
- c. Estimular los programas de inclusión social, económica y financiera a través de las cooperativas.
- d. Establecer, a través del Ministerio de Educación Nacional, las orientaciones pedagógicas para que las instituciones educativas incluyan en sus PEI la promoción y formación en el modelo empresarial cooperativo. Igualmente, trazar los lineamientos para la formación y capacitación del personal docente, para la implementación de estas iniciativas.
- e. Desarrollar a través del Departamento Administrativo de la Función Pública y la ESAP programas permanentes y transversales de capacitación sobre el modelo empresarial cooperativo y la cultura cooperativa y solidaria, a los funcionarios responsables de políticas o programas que tengan relación con la promoción o el fortalecimiento empresarial.

C. Oportunidades para la construcción de territorio

Promover la economía cooperativa y solidaria como un poderoso mecanismo de organización social, económica, cultural y ambiental para el desarrollo sostenible y próspero de las regiones afectadas por el conflicto y un camino adecuado para dar salida democrática y pacífica a los conflictos sociales y económicos presentes en los territorios.

1. Objetivos y estrategias

- a. Estimular, en el marco del desarrollo territorial, la organización de las comunidades para impulsar procesos locales y regionales a través de las formas cooperativas y de economía solidaria, de manera que aquellas puedan autogestionar su desarrollo.
- b. Impulsar los procesos de emprendimiento cooperativo y de economía solidaria, asociados a iniciativas económicas que emergen en la nueva economía, en áreas como innovación, tecnología, emprendimientos culturales, sostenibilidad ambiental, ecoturismo, energías alternativas, entre otros.
- c. Establecer mecanismos de seguimiento a las iniciativas cooperativas derivadas de los procesos de implementación de los acuerdos de paz, de modo que se garantice la autenticidad del modelo empresarial cooperativo.

D. Equidad social a partir de la cooperación como fuente de bienestar

Impulsar las cooperativas sociales como forma de organización socioeconómica a través de la cual se apoye la ejecución de políticas públicas que estimulen la generación de ingresos, la prestación de servicios sociales y comunitarios y la superación de la pobreza, a través de la participación de sus asociados en el desarrollo de múltiples actividades económicas.

1. Objetivos y estrategias

- a. Proteger la figura cooperativa como mecanismo de creación de trabajo digno y sostenible. No debe estigmatizarse la intermediación laboral, lo que debe prohibirse cualquier mecanismo que vulnere los derechos de los trabajadores.
- b. Establecer el marco normativo que estimule la creación de cooperativas prestadoras de servicios sociales, como un mecanismo de formalización empresarial y laboral y como alternativa de inserción económica (primer trabajo, emprendimiento), a través de la creación y mantenimiento de puestos de trabajo estable, digno y sostenible.
- c. Estimular la organización de las comunidades para ofrecer servicios sociales a través de este tipo de cooperativas, como salud, vivienda, cultura, educación, servicios comunitarios, servicios públicos, mantenimiento de vías, minería en la que participen como asociados los oferentes y los usuarios y beneficiarios de dichos servicios.

E. Emprendimiento colectivo para la oferta de bienes y servicios

Promover esquemas cooperativos y asociativos de producción agropecuaria e industrial que puedan coexistir con otros modelos empresariales de producción e impulsar alianzas, creación de capacidades productivas y agregación de valor entre micro, pequeños y medianos productores.

1. Objetivos y estrategias

- a. Permitir la conformación de cooperativas con un número mínimo de cinco (5) asociados, excepto para las cooperativas de ahorro y crédito y financieras.
- b. Crear el Fondo de Promoción y Fomento Cooperativo, como un mecanismo parafiscal, administrado por el gremio, con el objeto de promover la creación, funcionamiento, asistencia técnica y consolidación de las cooperativas.
- c. Revisar y adecuar en lo pertinente los trámites necesarios para la constitución de cooperativas de manera que se reduzcan al mínimo las cargas vinculadas al emprendimiento empresarial cooperativo.
- d. Crear o fortalecer líneas de crédito de apoyo al capital inicial para mejorar el patrimonio (capital semilla) en torno a los proyectos productivos.
- e. Promover los programas de compras estatales (municipales y departamentales) que apoyan a las cooperativas, con mecanismos como preferencias o puntos a favor de la producción cooperativa en las licitaciones públicas.
- f. Estructurar los programas de acompañamiento a las nuevas cooperativas, de ámbito local, tanto en producción como en servicios sociales.
- g. Expedir o adaptar las leyes que favorezcan el modelo cooperativo, para lo cual debe tomarse como referencia los marcos legales vigentes para pymes y mipymes, emprendimiento, juventud y género, entre otras.
- h. Ajustar la legislación para permitir que las cooperativas tengan como asociados micro y pequeñas empresas con ánimo de lucro, siempre que dicha asociación sea conveniente para el cumplimiento del objeto social de la cooperativa y que con ella no se desvirtúe ni su propósito de servicio, ni el carácter no lucrativo de sus actividades.
- i. Promover, en desarrollo del artículo 67 de la Ley 115 de 1994, la creación y funcionamiento de las granjas integrales o una huerta escolar anexa a uno o varios establecimientos educativos, en donde los educandos puedan desarrollar prácticas agropecuarias y de economía solidaria o asociativa que mejoren su nivel alimentario y sirvan de apoyo para alcanzar la autosuficiencia del establecimiento.
- j. Fortalecer los programas de formación técnica y profesional del SENA con la educación cooperativa, directamente o en convenio con los organismos de integración cooperativa y asignar recursos para promover proyectos de emprendimiento cooperativo para las comunidades y pobladores rurales.
- k. Incluir en los programas y políticas de las entidades del Estado responsables de promover la innovación social, económica y cultural la promoción del modelo empresarial cooperativo.
- l. Establecer incentivos que estimulen la productividad de las cooperativas orientados a fortalecer la asistencia técnica, el desarrollo y transferencia de tecnología y a cofinanciar la adecuación de tierras e infraestructura de riego y drenaje.
- m. Apoyar líneas de crédito en condiciones preferenciales para fomentar la reconversión y mejoramiento de la productividad y adecuación de tierras.
- n. Apoyar la comercialización a través de incentivos a los compradores tendientes a asegurar la absorción de productos agropecuarios en condiciones de precio justas para la producción cooperativa.

F. Inclusión social, económica y financiera, a través de mecanismos cooperativos y solidarios

Promover y estimular la inclusión social, económica y financiera y el acceso a servicios financieros sobre la base del ahorro, el consumo ético y la responsabilidad social, a través de cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales, donde se eliminen las restricciones, limitaciones o prohibiciones para adelantar la actividad financiera y se incluyan instrumentos de apoyo, como acceso a fondos de garantías, recursos de redescuento, fuentes de apalancamiento y capitalización, entre otros.

1. Objetivos y estrategias

- a. Crear el Fondo FRECH - Cooperativo (Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria para el sector cooperativo), a través del cual las cooperativas puedan participar como ejecutores de la política de acceso a vivienda, a través del subsidio parcial a la tasa de interés.
- b. Promover los programas de educación económica y financiera cooperativa, como un proceso transversal de formación de las personas, desde la educación formal.
- c. Precisar el alcance de la definición de actividad financiera que realizan las cooperativas, de manera que haya claridad respecto a su carácter de instituciones financieras autorizadas, reguladas y vigiladas por el Estado bajo parámetros de regulación prudencial internacional.
- d. Crear o facilitar la creación de fondos de garantía y mecanismos de acceso a recursos financieros, para cooperativas que ejercen la actividad financiera y crediticia.

G. Marco legal adecuado y seguridad jurídica

Avanzar hacia la modernización de la normatividad, reconociendo la naturaleza del sector como factor de inclusión, transformación productiva y cambio social, que garantice seguridad y estabilidad jurídica, tomando como referencia la Resolución 56/114 de la Asamblea General de la ONU de 2001 y la Recomendación N°193 de 2002 de la OIT sobre la Promoción de las Cooperativas.

1. Objetivos y estrategias

- a. Mantener el régimen tributario especial para las cooperativas, tal como estaba antes de la Ley 1819 de 2016, es decir, con régimen de exención del impuesto de renta. Manejo del 20% del excedente cooperativo hecho de manera autónoma por las propias cooperativas para aplicar en cupos y programas de educación formal.

En el caso que una reforma tributaria disminuya la tarifa del impuesto de renta para las empresas de carácter comercial, revisar de manera proporcional la tarifa o porcentaje que tendrán las cooperativas en el marco de su régimen tributario propio.

- b. Dar un tratamiento a la carga parafiscal de las cooperativas igual al de otro tipo de empresas, en virtud de su aporte a la formalización y la creación de puestos de trabajo.
- c. Remover barreras de acceso u obstáculos normativos o administrativos que restringen la participación de las cooperativas en diversos ámbitos del desarrollo productivo o la prestación de bienes y servicios en condiciones similares a las de otros actores económicos.

H. Institucionalidad pública para el fortalecimiento sectorial

Fortalecer la institucionalidad de las entidades del Estado responsables de las funciones de fomento, promoción, coordinación, control y apoyo técnico, para garantizar la adecuada y oportuna ejecución de la política pública. La institucionalidad del sector debe observar altos estándares técnicos y su direccionamiento debe corresponder a un proceso alejado de intereses burocráticos o políticos.

1. Objetivos y estrategias

- a. Crear la Unidad de Cooperativas en el DNP, o un Departamento Administrativo o una Alta Consejería, responsable de la formulación de la política pública sectorial, de la coordinación interinstitucional y del seguimiento a la aplicación y desarrollo de esa política.
- b. Promover la creación o fortalecimiento de las dependencias internas en los departamentos administrativos, ministerios y demás agencias estatales que tiene relación directa con la promoción y fomento de las cooperativas.
- c. Fortalecer la Superintendencia de la Economía Solidaria como una entidad técnica de control y supervisión.
- d. Aplicar a la designación del Superintendente de Economía Solidaria los mismos parámetros establecido en el Decreto 1817 de 2015 para las superintendencias Financiera, de Sociedades y de Industria y Comercio.
- e. Revisar las funciones del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas -Fogacoop- de manera que la prima pagada por las cooperativas guarde relación con la protección que sobre los depósitos tienen las demás entidades financieras del país.
- f. Crear un sistema de información sectorial que permita profundizar en el análisis de la evolución y el impacto de las cooperativas en términos económicos y sociales.